

¿Qué es la vivienda subvencionada?

El gobierno paga por una parte de la renta de una familia cuando viven en una vivienda subvencionada. Los tipos de vivienda subvencionada más comunes son la Sección 8 y vivienda pública (Subsidized Housing).

¿Qué diferencia hay entre la vivienda pública y la Sección 8?

La vivienda pública es propiedad de y está dirigida por el estado. Normalmente son complejos de apartamentos.

Hay dos clases comunes en la Sección 8. La primera es la que está basada en el arrendatario. La Sección 8 basada en el arrendatario le da a usted un bono (“voucher”) el cual se puede usar para cualquier clase de vivienda (casa, apartamento o condominio) y con cualquier propietario que quiera aceptarlo.

La Sección 8 basada en el proyecto es un complejo privado de apartamentos donde algunos o todos los apartamentos son para la Sección 8 de arrendatarios. Si usted no sabe que clase de Sección 8 usted recibe, póngase en contacto con la agencia que aprobó su Sección 8.

¿Cuánta renta tendré que pagar?

Si usted vive en una vivienda pública o recibe la Sección 8, su renta es normalmente el 30% de sus ingresos. Algunos gastos se deducen de sus

ingresos. A usted le pueden hacer pagar un mínimo de renta establecido por el programa de vivienda aunque usted pocos ingresos o no tenga ingresos. La renta mínima puede ser de hasta \$50.

¿Qué deducciones se pueden sacar de mis ingresos para reducir mi renta?

Hay tres clases de ganancias que se pueden deducir de sus ingresos:

- ganancias recibidas como parte de un programa de entrenamiento,
- ganancias recibidas como parte de un programa de empleo subvencionado, y
- ganancias que se usan para pagar por el cuidado de niños.

Hay deducciones también para niños, personas mayores o gente incapacitada en la casa y para algunos gastos médicos. Estas cosas se deben deducir de los ingresos brutos de su familia antes de calcular su renta.

¿Qué pasa si no puedo pagar la renta mínima?

Usted quizás no tenga que pagar la renta mínima si usted sufre de una o más de estas penurias:

- Usted perdió su trabajo o sus beneficios públicos (como TANF o SSI),
- Usted solicitó ayuda pública, pero usted aun no la está recibiendo, o
- A usted le desahuciaron o corre el peligro de que le desahucien.

Si alguna de estas condiciones le afecta a usted, su renta es reducida a “\$0.” Sin embargo, si las penurias son pasajeras, usted parará de pagar la renta mínima sólo durante un período y usted tendrá que pagar otra vez la renta mínima más tarde.

¿Me rebajarán la renta si pierdo mis beneficios de bienestar social (welfare)?

Si usted vive en una vivienda pública o usted vive en una vivienda de la Sección 8 basada en el arrendatario, no le rebajarán la renta *si* pierde los beneficios del “welfare” por culpa de no cumplir los requisitos de trabajo del “welfare” o un programa de auto-suficiencia. Sin embargo, le pueden rebajar su renta si usted pierde sus beneficios de “welfare” porque su límite de tiempo ya pasó.

Si usted vive en una casa de la Sección 8 basada en el proyecto, le rebajarán su renta si bajan sus ingresos por cualquier razón.

¿Qué hago si no estoy de acuerdo con la cantidad de renta que me cobran?

Usted puede apelar a la agencia si usted no está de acuerdo con su renta. Usted también puede ponerse en contacto con un abogado privado o con los Servicios Legales de Indiana para recibir ayuda.

¿Qué responsabilidades tengo si vivo en una vivienda subvencionada?

Pague su parte de la renta a tiempo y reporte todos los cambios en ingresos, fuente de ingresos, tamaño de la familia y recusos tan pronto como sea posible. Usted también tiene que obedecer los otros términos del contrato.

¿Qué puedo hacer si la autoridad de la vivienda pública (Public Housing Authority) me quiere desahuciar?

Usted puede pedir una audiencia informal. Usted también debería de ponerse en contacto con un abogado privado o con los Servicios Legales de Indiana para ayuda. Su vivienda continuará durante el proceso de audiencia informal.

¿Qué puedo hacer si mi Sección 8 o el propietario privado me quiere desahuciar?

Usted se debería de poner en contacto con un abogado privado o con los Servicios Legales de Indiana para ayuda. Usted debería de evitar que le desahucien porque puede hacer difícil el que le den

vivienda subvencionada o el encontrar un propietario privado que le quiera alquilar una casa a usted.

¿Dónde voy para solicitar vivienda subvencionada?

Póngase en contacto con su autoridad de la vivienda pública (Public Housing Authority) local o con la oficina del programa de acción de la comunidad (Community Action Program) (CAP).

Revisado por última vez 05/2002
Código especial: 061

PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA AYUDA LEGAL, LLAME AL ILS INTAKE:

Bloomington:
1-877-323-6260 ó
1-812-339-7668

Evansville:
1-877-323-6260 ó
1-812-426-1925

Fort Wayne:
1-877-323-6260 ó
1-260-424-9155

Gary:
1-219-886-3161

Hammond:
1-219-853-2360

Indianapolis:
1-800-869-0212 ó
1-317-631-9410

Lafayette:
1-800-382-7581 ó
1-765-423-5327

New Albany:
1-800-892-2776 ó
1-812-945-4123

South Bend:
1-800-288-8121 ó
1-574-234-8121

Vivienda subvencionada (Subsidized Housing)

Preparado por: Servicios Legales de Indiana, Inc.

La producción de este panfleto se hizo posible gracias a una ayuda de la Fundación del Colegio de Abogados de Indiana (Indiana Bar Foundation).

Este panfleto es para información sólo. NO es un consejo legal. Para recibir consejo legal, consulte con un abogado privado o con un abogado de la oficina de servicios legales más cercana.

Las leyes y la política cambian. Por favor consulte la fecha en la que se revisó el panfleto para asegurarse de que la información está al corriente.

ESTA INFORMACION ESTA
DISPONIBLE EN EL INTERNET

www.indianajustice.org